



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1560  
RADICADO: 2020-00192-00

En el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA promovido por la sociedad DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA en contra de la sociedad AMENI GROUP S.A.S.; una vez estudiado el escrito de medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, y previo al pronunciamiento del despacho, se hace necesario oficiar a la entidad Transunión S.A., con el fin de que informe y certifique los productos financieros en los cuales figure como titular la sociedad AMENI GROUP S.A.S., además de informar las entidades bancarias, la naturaleza de los productos financieros, y toda la información necesaria y pertinente relacionada con la información requerida.

El referido oficio estará a cargo de la parte ejecutante, quien deberá acreditar la radicación del mismo ante la entidad.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a TRANSUNIÓN S.A., con el fin de que informe y certifique los productos financieros, las entidades bancarias y la naturaleza de los productos que figure como titular la sociedad AMENI GROUP S.A.S., NIT No.900.871.932-0. Líbrese oficio a cargo de la parte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 94  
fijado en la página web de la Rama Judicial el 20  
NOV/20 a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA